

Poder Judicial de San Luis

ADM 3126/17

"ESTRADA, FEDERICO G. S/ SOL. INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 76 –STJSL– SA- 2019.

SAN LUIS, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS : Las presentes actuaciones caratuladas "ESTRADA, FEDERICO G. S/ SOL. INSCRIPCIÓN COMO PERITO CONTADOR" y sus acumulados OFR 270071/1, OFR 243981/4 y OFR 313073/5;

Y CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 1362/18 de fecha 16/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 01/08/18 el perito C.P.N. ESTRADA, FEDERICO G. fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 06/03/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 12/03/18 en su domicilio electrónico fgestrada@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 1150/18 de fecha 12/09/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 04/09/18 el perito ESTRADA, FEDERICO G. fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 25/07/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 06/08/18 en su domicilio electrónico fgestrada@giajsanluis.gov.ar .

Que, por Oficio N° 297/19 de fecha 19/02/19 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 06/02/19 el perito ESTRADA, FEDERICO G. fue removido del cargo para el cual fuera designado en fecha 18/09/18, por no haberlo aceptado, siendo notificado de tal designación, el día 08/10/18 en su domicilio electrónico fgestrada@giajsanluis.gov.ar .

Que, en fecha 22/04/19 se ordena correr vista al

Poder Judicial de San Luis

Perito Contador a efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 270071/1, OFR 243981/4 y OFR 313073/5, siendo notificado en fecha 23/04/19.- Que, en fecha 08/05/19 el perito hace descargo respecto de no aceptación de cargo en los referidos OFR debido a la multiplicidad de causas más el importe de las tasas de justicia cuando no percibe no percibe anticipos.-

Que, en fecha 21/05/18 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal del Perito ESTRADA, FEDERICO G., surge que el mismo se encuentra inscripto en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2018-2019). Asimismo, que el referido profesional no registra sanciones.-

En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo N° 688/17 “El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo”.-

Por ello;

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos de Oficio, al Perito Contador ESTRADA, FEDERICO G., por el término de UN (1) MES.-

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo del referido profesional. -

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-